

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES A SOLICITUDES EN TRÁMITE

1. TIPO DE SOLICITUD

☒ **MODIFICACIÓN**

☐ **CORRECCIÓN**

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

☒ Patente de invención/PCT

☐ Patente Modelo de Utilidad/PCT

☐ Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado Circuitos Integrados

2. DATOS DEL SOLICITANTE

☐ Persona Natural

☒ Persona Jurídica

MEMORIAL SLOAN KETTERING CANCER CENTER, JUNO THERAPEUTICS, INC.

NOMBRE O DENOMINACIÓN/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA

DIRECCIÓN

No. TELÉFONO

CIUDAD

CORREO ELECTRÓNICO

DEPARTAMENTO/ESTADO

NACIONALIDAD O

PAÍS DE RESIDENCIA

LUGAR DE CONSTITUCIÓN

3. DATOS DEL APODERADO

APELLIDOS

NOMBRES

IDENTIFICACIÓN

CAMARGO WILLIAMSON

HELENA

c.c. 35.455.268 de Bogotá

T.P. 76985

DIRECCIÓN Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Piso 5

No. TELÉFONO 3257300

CIUDAD Bogotá D.C.

CORREO ELECTRÓNICO notipi@phrlegal.com

PAÍS Colombia

No. RADICACIÓN DE
PROTOCOLO DE
PODER GENERAL

4. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 608)

EXPEDIENTE No. **NC2021/0007254**

- ☐ Capítulo Descriptivo
- ☒ Capítulo Reivindicatorio
- ☐ Resumen
- ☐ Modificación Título

5. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 587)

- | | | |
|---|---|--|
| ☐ Cesión/Cambio Solicitante | ☐ Cambio de Nombre | ☐ Cambio de Domicilio |
| ☐ Cambio de Dirección | ☐ Nombre Inventor | ☐ Momento Publicación |
| ☒ Otra: Especifique: | | |

MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Modificaciones a las Reivindicaciones

En vista de lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486, el Solicitante desea **modificar el capítulo reivindicatorio actual**, con el fin de superar las objeciones emitidas por el Examinador en su Concepto Técnico. Dichas modificaciones se describen a continuación:

- se eliminan las antiguas reivindicaciones 1, 4 a 14, 16 a 29, 35 a 39, 42 a 59, 61 a 68, 71 a 77, 79 a 118, 122, 124 a 145, 149 a 197.
- las nuevas reivindicaciones 1, 2, 4 a 9, 11, 12, 14, 17 a 26 corresponden a las antiguas reivindicaciones 2, 3, 15, 30 a 34, 40, 41, 60, 69, 70, 78, 119 a 121, 123, 146 a 148, respectivamente. Las dependencias de las reivindicaciones han sido reenumeradas.
- **Nueva reivindicación 1:** se eliminan las expresiones “seleccionada a partir de SEQ ID No. 21, 23, 25, 29, 31 y 33” y “seleccionada a partir de SEQ ID No. 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 63, 64, 65, 67, 68 y 69”. Se sustituye la expresión “al menos 125 aminoácidos en longitud” por “la secuencia de aminoácido establecida en SEQ ID n.º 17”.

Se adicionan las expresiones “comprendiendo una secuencia de aminoácido establecida en SEQ ID n.º 18” (en el ítem (3)) y “comprendiendo un dominio de señalización citoplásmico intracelular y una región de señalización co-estimulante, en donde el dominio de señalización citoplásmico intracelular comprende la secuencia de aminoácido SEQ ID n.º 20 y la región de señalización co-estimulante comprende la secuencia de aminoácido establecida en SEQ ID n.º 19” (en el ítem (4)).

- **Nueva reivindicación 2:** ahora corresponde a una reivindicación dependiente. Se eliminan las expresiones “que comprende: (1) un dominio de unión a antígeno extracelular que se une

específicamente al miembro D del grupo 5 de clase C del receptor acoplado a proteínas G humanas (GPRC5D)”, “75, 78, 80, 90, 93, 95, 105, 108, 110, 120, 123, 135, 138, 140, 152, 162, 165, y 167”, “76, 79, 81, 91, 94, 96, 106, 109, 111, 121, 124, 136, 139, 141, 150, 153, 154, 163, 166, y 168”, “77, 92, 107, 137, 151, y 164”, “85, 100, 115, 145, 15, y 172”, “86, 101, 116, 146, y 158”, “87, 102, 117, 147, 159, 173, y 297”, “(2) un espaciador de al menos 125 aminoácidos en longitud;”, “(3) un dominio transmembrana; y” y “(4) una región de señalización intracelular”.

Se sustituye la expresión “seleccionada a partir de / seleccionada de cualquiera de las” por “establecidas en”.

- se adicionan las nuevas reivindicaciones 3, 10, 13, 15, 16, 27.
- **Nueva reivindicación 4:** se sustituyen las expresiones “o comprende la secuencia codificada” y “nucleótidos” por “codificado” y “secuencia de ácido nucleico que tiene 98% de identidad a la secuencia de ácido nucleico”.
- **Nueva reivindicación 9, 12, 14:** se elimina la expresión “seleccionada ..., o una secuencia de aminoácidos que tiene al menos el 90% o aproximadamente este porcentaje, el 91% o aproximadamente este porcentaje, el 92% o aproximadamente este porcentaje, el 93% o aproximadamente este porcentaje, el 94% o aproximadamente este porcentaje, el 95% o aproximadamente este porcentaje, el 96% o aproximadamente este porcentaje, el 97% o aproximadamente este porcentaje, el 98% o aproximadamente este porcentaje, el 99% o aproximadamente este porcentaje de identidad de secuencia respecto de la secuencia de aminoácidos seleccionada de SEQ ID No... está codificado por la secuencia de nucleótidos seleccionada de SEQ ID No..., o una secuencia de aminoácidos que tiene al menos el 90% o aproximadamente este porcentaje, el 91% o aproximadamente este porcentaje, el 92% o aproximadamente este porcentaje, el 93% o aproximadamente este porcentaje, el 94% o aproximadamente este porcentaje, el 95% o aproximadamente este porcentaje, el 96% o aproximadamente este porcentaje, el 97% o aproximadamente este porcentaje, el 98% o aproximadamente este porcentaje, el 99% o aproximadamente este porcentaje de identidad de secuencia respecto de la secuencia de nucleótidos seleccionada de SEQ ID No...”.
- **Nueva reivindicación 18:** se adiciona la expresión “en donde el lugar del donante del empalme modificado está establecido en tcaactggtatgtgg (SEQ ID n.º 183)); y/o el lugar del aceptador del empalme modificado está establecido en cagtttcttctgtatagtagactcaccgtggataaatcaa (SEQ ID n.º 186) y/o cgccttgctcctgtgccgctcctctgttgccggacct (SEQ ID n.º:188).”.
- **Nueva reivindicación 19:** se adiciona la expresión “una secuencia de ácido nucleico que tiene 98% de identidad a” y se sustituye el término “estipulada” por “establecida”.
- **Nuevas reivindicaciones 22, 23, 25:** Se adiciona la expresión “aislada”.
- **Nueva reivindicación 26:** se eliminan las expresiones “aproximadamente” y “opcionalmente de aproximadamente 1:2 a 2:1”.

En vista de todo lo anterior, me permito manifestar que el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por **27 reivindicaciones**, las cuales se refieren de manera clara y concisa al objeto de la presente solicitud, y cuentan con pleno soporte en las enseñanzas del capítulo descriptivo.

Es importante además aclarar que la anterior modificación no representa una ampliación al alcance de la invención como se presentó originalmente ni introduce nueva materia inventiva dentro de las reivindicaciones. Por lo tanto, dicho **capítulo reivindicatorio modificado** cumple a cabalidad con las provisiones de patentabilidad establecidas en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

6. ANEXOS:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la modificación.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones y/o correcciones

7. FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
APODERADO
C.C. 35.455.268 T.P. 76985